

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

5712 OPTIMA ASSET MANAGEMENT IBERICA, S.L.
(SOCIEDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA)
OPTIMA HOSPITALITY INVESTMENT COMPANY, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10, por remisión del artículo 63, del Real Decreto Legislativo, de 28 de junio de 2023, sobre, entre otros, las modificaciones estructurales de sociedades mercantiles (el "RDL"), se hace público que el 19 de octubre de 2026 las Junta Generales de Socios de Optima Asset Management Ibérica, S.L. (B87304614) y Optima Hospitality Investment Company, S.L. (B16690935) adoptaron los acuerdos sociales relativos a la aprobación de la escisión parcial de Optima Asset Management Ibérica, S.L. mediante la segregación de cierta unidad económica de su patrimonio autónoma, distinta y diferenciada, constituida por la actividad empresarial consistente en la prestación de servicios de gestión y consultoría para centros comerciales y su traspaso en bloque y por sucesión universal a Optima Hospitality Investment Company, S.L. siendo la fecha de efectos contables de dicha escisión parcial el 1 de enero de 2026, todo ello conforme al proyecto de escisión formulado por los administradores de la sociedad escindida y de la sociedad beneficiaria con fecha 29 de junio de 2026 (el "Proyecto de Escisión").

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del RDL, por remisión del artículo 71.1, no es necesaria la publicación o el depósito previo del Proyecto de Escisión y sin anuncio sobre la posibilidad de formular observaciones ni informe de los administradores sobre el Proyecto de Escisión dirigido a los socios, dado que los acuerdos sociales relativos a la escisión parcial de Optima Asset Management Ibérica, S.L. fueron adoptados por unanimidad de sus socios. Igualmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del RDL, no es necesario el informe de los administradores sobre el Proyecto de Escisión ni el informe de expertos independientes, así como tampoco el balance de escisión. No obstante, se hace constar que (i) se ha cumplido con la obligación prevista de información a los trabajadores sobre el objeto y alcance de la escisión proyectada, (ii) el acuerdo de escisión parcial contiene el detalle de los elementos de activo y pasivo que componen el patrimonio escindido transmitido a la sociedad beneficiaria y (iii) que, como consecuencia de la escisión parcial, Optima Asset Management Ibérica, S.L. reduce su capital y sus reservas, en la cuantía necesaria.

Se advierte expresamente el derecho de los socios y acreedores de la sociedad escindida a solicitar y obtener gratuitamente el texto íntegro del acuerdo adoptado, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 13 y 70 del RDL.

Madrid, 19 de octubre de 2026.- Los administradores solidarios de Optima Asset Management Ibérica, S.L. (sociedad escindida), Optima Asset Management S.L., representada por D. Javier Alcaide Pro y Santa Marina Retail & Real Estate, S.L., representada por D. Luis Vila Barrón.

ID: A260045950-1